



ANÁLISIS JURÍDICO

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL.

Fecha: 19/03/2025

A : INTENDENCIA MUNICIPAL Y/ CSP. (UOC).

DE: ASESORIA UOC

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN REPARACIÓN DE MAQUINARAS
MUNICIPALES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ID INTENCIÓN No.597

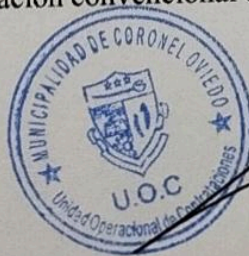
ARGUMENTOS LEGALES:

MARCO NORMATIVO:

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN Que, la LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40.- Contratación por excepción establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave.

Que, el DECRETO No.2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 52 . Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.



[Firma]
Asesor de UOC
Municipalidad de Coronel Oviedo



Que, la Resolución DNCP No.230/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS Artículo 89. Urgencia impostergradable: Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Informe de la Dirección de obra (encargado de transporte) de la Municipalidad que solicita de manera urgente la reparación de las maquinarias con provisión de repuestos adjuntando planilla de necesidades, precios y otros documentos respaldatorios.

La Dirección de obras que es el encargado de transporte informa que en algunas zonas de la ciudad quedaron trabajos de perfilado de caminos inconclusos por problemas mecánicas lo que dificulta la salida de productos agrícolas hasta la ciudad de C. Oviedo de parte de los productores por falta de camino.

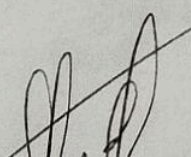
Así también, problemas mecánicas con el camioncito recolector de residuos entre otros.

Situaciones estas que se presentan repentinamente y no puede ser considerado por falta de planificación.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y considerando la naturaleza de la contratación y la necesidad urgente, se justifica plenamente llevar adelante el procedimiento por esta Vía de la excepción para reparación de maquinarias Municipales, asegurando el cumplimiento de los fines públicos perseguidos por la contratación.




Alberto Aquino
Asesor de UOC
Municipalidad de Cnel Oviedo